TODO LO QUE TIENES QUE SABER

sobre la formación en la empresa

2

¿Sabes que te corresponden veinte horas retribuidas al año para formación?

1 CON LÍMITES

La formación tiene que estar relacionada con la actividad de la empresa.

2 DOCE MESES DE ANTIGÜEDAD

Todas las personas trabajadoras con un año de antigüedad en la empresa tienen derecho al permiso retribuido de 20 horas.

3 PERMISO ACUMULABLE

El permiso de 20 horas retribuidas se puede acumular hasta en 5 años.

4 PERMISO CON CONDICIONES

Si la empresa te propone formación y no la aceptas, puedes perder el permiso.

5 INCOMPATIBLE

No es compatible con el Permiso Individual de Formación (PIF) de hasta 200 horas anuales consideradas tiempo de trabajo.

6 ACUERDO PREVIO

Si no hay regulación a través del convenio, debe existir un acuerdo entre la empresa y persona trabajadora. Si no lo hay, ponte en contacto con tus representantes.

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Empleo

SEXPE
Servicio Extremeño Público de Empleo

CCOO extremadura